

ACTORA MARIA TERESA FALCO DEMANDADA: LUCIA CACUANGO MENOR: VIVIANA CAROLINA CACUANGO NN CAUSA: ABANDONO NUMERO 2087 TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, 15 de mayo del año 2000. Las 9:00. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la oficina correspondiente. La demanda de abandono que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor VIVIANA CAROLINA CACUANGO (NN), mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante ocho días hábiles de publicación a publicación, dándose cumplimiento con lo establecido en el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La niña Viviana Carolina Cacuango (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA



A LA MADRE SEÑORA LUCIA MARQUEZ ARIAS, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR ROSARIO ESTEFANIA MARQUEZ ARIAS, Y AL PUBLICO EN GENERAL, LES HAGO SABER LO SIGUIENTE: PRIMERA TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, 15 de mayo del 2000. Las 9:00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor ROSARIO ESTEFANIA MARQUEZ ARIAS (NN), mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante ocho días hábiles de publicación a publicación, dándose cumplimiento con lo establecido en el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La niña Rosario Estefania Marquez Arias (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA



A LA MADRE SEÑORA LUCIA MARQUEZ ARIAS, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR ROSARIO ESTEFANIA MARQUEZ ARIAS, Y AL PUBLICO EN GENERAL, LES HAGO SABER LO SIGUIENTE: PRIMERA TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, 15 de mayo del 2000. Las 9:00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor ROSARIO ESTEFANIA MARQUEZ ARIAS (NN), mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante ocho días hábiles de publicación a publicación, dándose cumplimiento con lo establecido en el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La niña Rosario Estefania Marquez Arias (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

Edificadora: Dr. Esteban Parrales, Secretario. Peticiones que cito para los fines de ley. Lic. Esteban Parrales SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

A LA SEÑORA ELSA FABIOLA BORJA CHAVEZ, le hago saber de la presente petición: EXTRACITO PETICION: AUTORIZACION DE SALIDA AL EXTERIOR: 2790. RECLAMADA: ELSA FABIOLA BORJA CHAVEZ. PETICIONARIO: JULIO ENRIQUE BURBANO CEVALLOS. TRAMITE ESPECIAL. MENOR: EDITH FABIOLA BURBANO BORJA. CUANTIA: INDETERMINADA. JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. PROVIDENCIA. PRIMERA TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO, 06 de junio del 2000. Las 9:00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor ELSA FABIOLA BORJA CHAVEZ, de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La menor Edith Fabiola Burbano Borja (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. AL SEÑOR LUIS PAUL TUQUERES, Y AL PUBLICO EN GENERAL, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: ACTOR: ROSARIO BEATRIZ MAYORGA ORTIZ. DEMANDADO: LUIS PAUL TUQUERES. MENOR: MAYRA TUQUERES REVELLO. CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS. Nº 2997-2000. TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 3 - QUITO, 1 de junio del año 2000, las 9:00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor MAYRA TUQUERES REVELLO, de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La menor Mayra Alejandra Tuqueres Revello (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SEÑOR GONZALO IRIGOYEN PRESIDENTE. Dr. EDUARDO SALAZAR VICAL MEDICO. F) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO. Lo que comunico para los fines de ley. QUITO a 06 de junio del 2000. Dr. GONZALO IRIGOYEN PRESIDENTE. hay un sello p/45602A.C.

PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - QUITO a 02 de junio del 2000 a las 9:00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor GONZALO IRIGOYEN PRESIDENTE, de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La menor Gonzalo Irigoyen Presidente (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SEÑOR LUIS PAUL TUQUERES, Y AL PUBLICO EN GENERAL, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: ACTOR: ROSARIO BEATRIZ MAYORGA ORTIZ. DEMANDADO: LUIS PAUL TUQUERES. MENOR: MAYRA TUQUERES REVELLO. CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS. Nº 2997-2000. TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 3 - QUITO, 1 de junio del año 2000, las 9:00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor MAYRA TUQUERES REVELLO, de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La menor Mayra Alejandra Tuqueres Revello (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SEÑOR ANDRES QUILIMBA FERNANDEZ

FINANCIO Y PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: ACTORA: PAULA PULPURA TUPIZA DEMANDADO: ANDRES QUILIMBA FERNANDEZ. MENOR: JOHANNA ELIZABETH QUILIMBA PULPURA. CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS. Nº 2166-2000. TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 3 - QUITO, 22 de mayo del año 2000, las 12:00. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor JOHANNA ELIZABETH QUILIMBA PULPURA, de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La menor Johanna Elizabeth Quilimba Pulpura (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA

Dr. EDUARDO SALAZAR VICAL MEDICO. F) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO. Lo que comunico para los fines de ley. QUITO a 02 de junio del 2000. Dr. GONZALO IRIGOYEN PRESIDENTE. hay un sello p/4573A.C.

R DEL E CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SEÑOR ANDRES QUILIMBA FERNANDEZ

QUITO, 15 de mayo del año 2000. Lic. Edwin Lallama Vayas EL SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

Dr. EDUARDO SALAZAR VICAL MEDICO. F) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO. Lo que comunico para los fines de ley. QUITO a 02 de junio del 2000. Dr. GONZALO IRIGOYEN PRESIDENTE. hay un sello p/4573A.C.

TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA

Dr. EDUARDO SALAZAR VICAL MEDICO. F) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO. Lo que comunico para los fines de ley. QUITO a 02 de junio del 2000. Dr. GONZALO IRIGOYEN PRESIDENTE. hay un sello p/4573A.C.

ACTOR: MARIANA DE JESUS AMAGUANA GERVACIO DEMANDADO: MANUEL FERNANDO SAMUELA ROMERO MENOR: BYRON VINICIO SAMUELA AMAGUANA CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS. Nº 2166-2000. TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 3 - QUITO, 22 de mayo del año 2000, las 12:00. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite. En la principal y una vez cumplido el reconocimiento previo de la firma y rubrica de la solicitante. Ciesse a los padres, parientes, tutores de la menor BYRON VINICIO SAMUELA AMAGUANA, de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Código de Menores en concordancia con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La menor Byron Vinicio Samuela Amaguana (NN) ingresa al Programa de Protección al Menor Abandonado de Holt Ecuador el día 20 de Enero del Año 2000, cuando la menor conlata con la misma de edad, a solicitud de su supuesta madre, la señora Lidia Cacuango, quien manifiesta que no podía ni siquiera asumir los cuidados de la niña. Señala que esta decisión fue analizada y tomada junto con su madre, su abuela y sus tíos. Además manifestó que había querido entregar a su hija pero la familia que le iba a recibir se retiró de la idea. Segun información de la madre, el nacimiento de la niña no se encuentra inscrito en el Registro Civil. La madre de la niña y la abuela, señora Guadalupe Cuscora, acudieron a cuatro sesiones de orientación familiar en Holt y al final de las mismas realizaron su decisión de no querer hacerse responsables de la pequeña. Desde el momento que ingresa a la institución la menor no ha sido visitada por su madre, ni por persona alguna, encontrándose la niña en estado de abandono. Los rasgos físicos de la niña son: de cuatro meses de edad aproximadamente, ojos verdes, pelo negro, talla 56,8 cm. Peso 5,300 gr. de tez trigueña, raza mestiza, sin señales particulares. En caso de que nadie reclame por el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para ser adoptado, o dado en Colocación familiar, pese al expediente a Servicio Social Judicial de Menores y Oficiosa a la DINAFEN institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el estado actual del menor y emitirá su informe correspondiente. Dr. José Hidalgo Presidente. Dr. Arbal Ramos Vocal Medico Local. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lic. Edwin Lallama Vayas SECRETARIO hay un sello p/45602A.C.

07 JUN 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.

Se comunica al público que la compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.Q.I.J.1390 de 05 Junio 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 10 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000, dividido en 200 acciones de US\$ 100 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compraventa, importación, y exportación al por mayor y menor de toda clase de bienes muebles. La comercialización de tales bienes comprenderá, pero no estará restringida a productos clínicos y hospitalarios....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente Subrogante. El representante legal es el Gerente General.

QUITO, 05 JUNIO 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

07 JUN 2000

p/4582A.C.